**PAUTAS PARA LA SUPERVISIÓN DE MENORES DE EDAD DURANTE VIAJES PARROQUIALES Y OTRAS OCASIONES**

**(Breve Resumen)**

**Diócesis de Tucsón**

Las siguientes pautas son para el uso en las parroquias. Se deben adaptar a las situaciones locales e integradas a las normas de cada parroquia.

La intención de estas pautas es que se utilizen en conjunto con los siguientes documentos:

• Pautas para la Prevención y la Respuesta a la Mala Conducta Sexual

• Pautas de Seguridad del Departamento de Escuelas Católicas

• Pautas ofrecidas por la compañia de seguros con el objeto de mitigar cualquier riesgo discutido dentro este documento

Conflictos entre estos documentos se deben llamar a la atención de la oficina apropiadada de la diócesis.

Estas pautas ofrecen dirección a las personas responsables por la seguridad de niños y jóvenes durante viajes o actividades organizadas como parte del ministerio de jóvenes, educación religiosa o programas educacionales, especialmente cuando esos viajes o actividades involucran a los jóvenes en una estancia de un día a otro.

Actividades incluyen retiros, torneos deportistas, convenciones y conferencias, y viajes recreativos.

La pauta en general indica que todas las actividades y viajes, dentro or fuera de la diócesis deben ser planeados con cuidado. El plan y Procedimientos de Operación, (SOP) deben ser por escrito y deben incluir:

• Evaluación de los riesgos que son parte del evento;

• Asegurar que los organizadores son personas que han sido investigadas y educadas según el Programa del Ambiente Seguro;

• Asegurar que otros acompañantes adultos esten presentes en cantidades adequadas y que ellos mismos sean entrenados y supervisados apropiadamente;

• Limitar oportunidades para actividades aisladas de cualquier tipo entre menores de edad o entre menores de edad y adultos;

• Aumentar la responsabilidad, con consecuencias claras si no siguen el plan;

• Crear oportunidades para reaccionar y corrección si se observan comportamientos riesgosos de cualquier tipo.

El estándar mínimo acerca de la edad de ministros y acompañantes de jóvenes, basado en la ley de Arizona, es que solamente personas de la edad de 18 años o más y que han completado la secundaria pueden servir como ministros de jóvenes y acompañantes en la Diócesis de Tucsón. La Diócesis recomienda que los ministros de jóvenes y acompañantes tengan 21 años o más. Cualquier persona que provee transportación a otros como parte de actividad de la diócesis o la parroquia debe tener 25 años de edad o más.

**I. Autorización**

1. Todos viajes deben ser aprobados por el párroco.

2. Líderes de las actividades que vienen de otra diócesis deben ser aprobados por el Canciller con bastante tiempo (60 días antes del evento). Estos incluyen miembros del clero, religiosos o religiosas y laicos. Hablen con Anna María Mammen en la Oficinia del Canciller al 838-2511.

**II. Niños de Escuela Primaria (PreK-8)**

1. Entre más jóven los niños, se necesitan más acompañtes adultos.

2. Es muy importante que los padres hayan firmado autorizaciones, que ellos comprenden los riesgos y los planos, que ellos han comunicado todas las necesidades médicas y que hay procesos claros en caso de emergencia.

**III. Formas de Autorización Médica y Permiso Para Participar**

1. Se requieren formas de permiso firmadas por los padres de los niños para cada viaje. Las formas se pueden obtener en la diócesis en la Oficina de Catechesis. Llame al 838-2541.

2. Estas formas se deben guardar por un año.

3. Condiciones médicas de cualquier niño se deben comunicar al coordinador del viaje o actividad.

a. Formas firmadas por los padres o guardianes legales autorizando tratamiento médico de emergencia deben ser cargadas por el lider del viaje o actividad.

b. Tales formas debe incluir números de pólizas de seguro, información de contacto del médico, y personas a quien notificar en caso de emergencia.

c. Cualquier medicamiento que se lleva en el viaje debe ser describido como adición a la forma de permiso junto con el tipo de medicamiento y como se debe administrar.

**IV. Transportación**

1. Se prefieren empresas comerciales de transportes autorizadas y con seguro.

a. Empresas deben presentar prueba de seguro.

b. La reputación de la empresa debe ser revisada por la oficinia de la diócesis apropiada.

c. Se deben entregar planos para el uso de una empresa de transportes.

2. Si utilizan transportación por empleados o voluntarios adultos, el chófer debe tener al menos 25 años de edad, tener licencia de manejar válida, y completado una forma de aplicación y debe ver sido investigado.

a. La investigación debe incluir evaluación de sus antecedentes de manejar.

b. Si esta persona tendrá acceso a menores de edad, se deben investigar sus antecedentes criminales también.

3. Vehículos privados deben tener seguro como se requiere por la ley del Estado.

4. Idealmente, dentro de cada vehículo deben ir dos adultos y dos o más menores.

a. Si hay solamente un solo chófer, debe haber al mínimo dos menores en el vehículo.

b. Nunca debe encontrarse una situación donde se encuentra un solo adulto y un menor de edad.

c. Por esa razón, se debe establecer un lugar en común para levantar y para dejar a los menores de edad para evitar una situación donde se encuentra un adulto solo con un menor de edad.

d. Se deben entregar los menores de edad solamente a sus padres/guardianes o a otra persona que tiene permiso de levantar a ese niño.

5. Cuando utilizan más de un vehículo, todos chóferes deben tener instrucciones por escrito y deben estar familiarizados con el área.

6. En viajes largos deben cambiar de chóferes cada ocho horas. Todos chóferes deben descansar antes y después de viajar.

7. Automóbiles, camionetas y autobuses no deben cargar más pasajeros que lo máximo. Todos los pasajeros deben tener un asiento; se deben observar las leyes de sinturones en todo tiempo.

8. No se deben cargar armas dentro el vehículo en ninguna ocasión.

9. Estas pautas no deben contradecir las pautas del seguro en cuanto a la seguridad ni en mitigar culpabilidad sobre el transporte de menores de edad.

**V. Alojamiento**

1. Adultos y acompañantes no deben dormir en el mismo cuarto con menores de edad excepto cuando el menor es el hijo del adulto o acompañante.

2. La excepción al #1, es en situaciones de dormitorios grandes. Acompañantes adultos del mismo sexo pueden dormir en el mismo cuarto con menores, pero debe haber al menos 2 acompañantes adultos y al menos cuatro menores en el dormitorio. Al menos uno de los acompañantes adultos ya deben ver sido investigados por antecedentes criminales y deben tener educación acerca del Ambiente Seguro.

3. No deben dormir mixtos dentro carpas ni en cuartos de hotel.

4. Acompañantes no deben utilizar baños en comunidad con menores, ni debe estar un acompañante desvestido menos que esté en su propio cuarto.

5. Cambios de ropa y baños no se deben supervisar por un solo acompañantes y nunca por un acompañante del sexo opuesto. Se debe tomar cuidado con todas acciones y conversaciones, miradas o tocadas asegurando que nada sea interpretado mal.

6.Cuando menores utilizan los servicios, no debe haber adultos ni acompañantes en el mismo cuarto.

7. En caso de servicios públicos, acompañantes deben estar en el área solamente para supervisar a los menores y en caso de emergencia.

8. Cualquier acción disciplinaria debe tomar lugar después que el menor ha tenido tiempo de vestirse y debe tomar lugar fuera del área de vestirse, bañarse o de los servicios.

9. Conversaciones con menores deben tomar lugar solamente cuando los menores y los adultos estén vestidos.

**ADEMÁS**

1. Antes de salir en viaje, deje con el Párroco o el director toda información de contacto, y del itinerario.

2. Se aconseja que lideres de viaje y acompañantes lleven teléfonos celulares en sus viajes en caso de emergencias.

3. Dejen con la escuela o con la parroquia una lista en detallada de nombres y números de teléfono de todos los participantes y acompañantes y una lista de todos los padres y guardianes a quien se les debe hablar en caso de emergencia.

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

**Reggie Díaz, Ministro de Jóvenes**

**St. John the Evangelist Parish**

**624-7409, ext. 101**

**Cel: 250-3492**